

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31941 REAL DECRETO 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad de Castilla y León.

Por Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2400/1982, de 12 de agosto, se transfirieron a la Comunidad de Castilla y León determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural y asimismo se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, Ley Orgánica 4/1983, de fecha 24 de febrero, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre la propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de la titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución, en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de: Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad; museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal (apartado 13). Fomento de la cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 149.1, 15, y 149.2 de la Constitución, con especial atención a las distintas modalidades culturales de la Comunidad y a sus intereses y necesidades, y el apartado 16, en el artículo 28 le concede la función ejecutiva, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado en materia de: Gestión en los museos, bibliotecas, archivos y otros centros de carácter cultural, que sean de titularidad estatal y de interés para la región, en el marco de los Convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 8).

De otra parte, el artículo 29.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la asunción de competencias en los términos del artículo 148.2 y 147.3 de la Constitución y según el procedimiento previsto en el artículo 150.1 y 2 en materia de fundaciones de interés de la Comunidad, la gestión de museos, archivos, bibliotecas y cualquier otro centro de interés cultural en el territorio de la Comunidad y que sea de titularidad estatal (apartado 15).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libros y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, pa-

leontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:

Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 28, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2) Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3) Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentren en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 28, apartado 16, del Estatuto y artículo 148.1.17 de la Constitución.

a) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, Asociaciones y Entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a Entidades teatrales y Asociaciones de espectadores.

c) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y Entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

ESPECIFICAS

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en Castilla y León para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades ó cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2.a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del Fondo de Protección a la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales de ámbito nacional o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

GENERICAS

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- La realización de campañas de ámbito nacional.
- Las relaciones internacionales.
- La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
- La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
- La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.
- Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión intervivos a título oneroso de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de Castilla y León, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Micro-

filmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

c) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

d) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

e) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

f) La Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasen son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Real Decreto 1956/1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

— Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

— Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

— Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1926).

— Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

— Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

— Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

— Orden ministerial de 9 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

— Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

— Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956, y 164/1969, de 8 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

— Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

— Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

— Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957).

— Decreto de 22 de julio de 1959 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1959).

— Decreto 1118/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60/1962).

— Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1963).

— Decreto 2055/1966, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1966).

— Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

— Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

— Orden de 18 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

— Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

— Orden ministerial de 11 de junio de 1980 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1980).

— Orden ministerial de 10 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

— Orden ministerial de 15 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1983).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BENS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRIBOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE PRESTAN EN CASTELLÓN, ALFARO, CASTELLÓN Y LOGROÑO

1. BARRCELONA

AVILA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
05 019.- Dirección Provincial	AVILA. Plaza del Sol, 4	Propiedad		2.706 m ²	cedido en depósito a la C.A. Se reservan 130 m ² para servicios Periféricos.

— 1 —

BARRCELONA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
09-079.- Dirección Provincial	BARRCELONA. Plaza S. Juan 6/n planta baja y sótano	Propiedad		2.080 m ²	Transferido parcialmente 18 m ² a la C.A. por R.D. 2469/82. Se reservan 50 m ² para servicios Periféricos. Se incluye espacio reservado a Archivo y Biblioteca.

— 2 —

LEON

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
24-059.- Dirección Provincial	LEON. Alameda de Pombal 28 4.	Propiedad		1.500 m ²	Se reservan 100 m ² para servicios Periféricos.

— 3 —

PALERMA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
34-120.- Dirección Provincial	PALERMA. Cónsulo Rodoni nº 8.	Propiedad		2.500 m ²	alicuotada por Ordeno CIVIL para uso de todos los servicios Periféricos provinciales. Se reservan como mínimo 125 m ² para servicios Periféricos de Cultura.

— 4 —

BARRCELONA

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
37-074.- Dirección Provincial	BARRCELONA. Plaza Constituyente nº 1.	Propiedad		4.300 m ²	Se reservan para servicios Periféricos 250 m ² .

— 5 —

LEON

Denominación	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
40-134.- Dirección Provincial	LEON. Diferencia Urbana nº 14.	Arrendado		2.375 m ²	Se reserva un total de 4.300,000 m ² . Cost. Reserva 250 m ² .

— 6 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INTERIO
 CIUDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
 CASERIO DE LAS VILLAS DE SAN PEDRO DE CASTILLA Y LEÓN

21. Situación actual de funcionamiento.

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Lugar: AVILA

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Núm. Inscripción	Estado actual	Puesto de trabajo en funcionamiento		Total anual	
				Basico	Complementario	Basico	Complementario
TOLosa COLONADO, Beltrán	Oficial Instructor	A380000024	Activo	Secretario Técnico	1.356.748	428.412	1.825.160
FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús	Oficial Instructor	A3800000273	Activo		1.554.590	258.560	1.557.500
SANCHEZ RODRIGUEZ, Rivaldo	Auxiliar	A2800001700	Activo		378.628	338.732	727.360
ABADJO TORRALBA, Carolina	Administrativo	A2500000720	Activo		675.656	136.680	812.376
FERNANDEZ BLANCO, Fernando (Técnico)	Técnico	A2800000265	Activo	Secretario Prov.	988.720	680.720	1.668.420
CORCOBA TRUJILLANO, Teresa	Técnico	A2800000263	Activo		1.249.688	258.560	1.542.200
BELLO GONZALEZ, M. Carmen	Auxiliar	A2800001793	Activo		387.628	258.865	677.473
GAÑEZ JIMENEZ, Jesús	Oficial Instructor	A3000000649	Activo	Jefe Dependencia	1.251.776	680.700	1.932.476
DELGADO MESONERO, Isabel	Técnico	A2800001228	Activo	Jef. Sec. Reg. Int.	1.208.480	564.252	1.772.732
MAROTO BEZANOS, Fernando	Administrativo	A2500001231	Activo	Jef. Reg. Eco. Adm.	725.276	379.358	1.109.184
CABRERA MARTIN, M. Luisa	Administrativo	A2500000895	Activo		725.088	248.228	973.320
JIMENEZ RODRIGUEZ, Gregorio	Administrativo	A2500000895	Activo		789.716	302.220	1.071.996
SANZ BERTHO, M. del Carmen	Auxiliar	A2800000897	Activo		427.000	320.028	747.028
LUIS VICENTE, Carmen	Administrativo	A250001389	Activo		725.088	248.232	973.320

(1) Habrá un Director Provincial en funciones.

Apellidos y nombres	Grupo o Estado a que pertenece	Núm. Inscripción	Estado actual	Puesto de trabajo en funcionamiento		Total anual	
				Basico	Complementario	Basico	Complementario
MUNIZ RODRIGUEZ, M. Carmen	Técnico Administrativa	A2800001320	Activo		1.208.480	258.560	1.551.040
JIMENEZ JIMENEZ, Virginia	Auxiliar	A2800000268	Activo		427.000	248.860	726.860
SANCHEZ LOPEZ, Francisca	Administrativo	A2500000212	Activo	Jef. Reg. Act. Cult.	818.628	379.328	1.198.316
MAYORAL FERNANDEZ, Mercedes	Técnico Administrativa	A2800001108	Activo		1.274.328	258.560	1.566.896
LOPEZ TRUJILLANO, Carmen	Técnico Administrativa	A2800001130	Activo		1.250.800	258.560	1.580.360
LOPEZ BERNALDO QUIROGA, Susana	Técnico Administrativa	A2800001086	Activo	Jef. Sec. Pres. Cult.	1.404.280	564.252	1.878.332
DUARTE AMEZQUER, Asunción	Administrativo	A2500001636	Activo	Jef. Reg. Inv. Cult.	682.160	379.328	1.072.088
MARSD MARTIN VIDAL, Nieves	Auxiliar	A2800000261	Activo		387.628	258.860	677.488
CORTES TRUJILLANO, Justina I.	Técnico Administrativa	A2800001292	Activo	Jefe Reg. Prov. H. A.	1.249.640	428.412	1.678.052
JIMENEZ MARTIN, Natalia F.	Administrativo	A2500001574	Activo		208.628	248.232	456.860
OLMO JIMENEZ, Pablo del	Oficial Instructor	A3800000879	Activo		1.026.300	258.560	1.318.860
GONZALEZ REYES, Marcelo	Subalterno	A2700000831	Activo		315.864	136.956	654.720
HERNANDEZ LARA, Gerardo	Oficial Instructor	A3800000444	Activo	Jef. Reg. Gest. Adm. Sec. Juventud	1.380.200	428.412	1.808.732

BOLIA

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones		
				Compartida	Propiedad
42-177.- Dirección Provincial	SORIA, Camp 3 y Heras, 1	3.314 m ²	Excepción planta sexta RVE. Se reservan 70 m ² para servicios Pref. Teléfono.		3.314 m ²

VALLADOLID

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones		
				Compartida	Propiedad
7-06.- Residencia Investigadora	SANFELICES, C/ de Burgos s/ Portugal	9.246 m ²			9.246 m ²
42-28.- Com. s/ uso	SANFELICES, Camino de Mirabeles s/ N.	257 m ²	Estado embarricados.		257 m ²
42-28.- Com. s/ uso	SANFELICES, Camino de Mirabeles s/ N.	240 m ²	Estado embarricados.		240 m ²
42-28.- Com. s/ uso	SANFELICES, Arrieta 44	222 m ²	Estado embarricados.		222 m ²
42-28.- Dirección Provincial	VALLADOLID, San Lorenzo 5 y 7.	1.860 m ²	Reserva anual de 2.047,402 plazas para servicios periféricos.		1.860 m ²
42-28.- Com. Vigilancia	SANFELICES, Calzada Cigales 12, s/ N.	206 m ²	Adjunta al Archivo Provincial de Sanf. de Cigales.		206 m ²

ZAMORA

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones		
				Compartida	Propiedad
42-275.- Dirección Provincial	ZAMORA.- Avda. Regencia 30, 4	1.712	Se reservan 85 m ² para servicios Pref. Teléfono.		1.712
42-275.- Exposición Laboral	ZAMORA.- Viriato, 3	30			30

2.4. Relación nominal de personal laboral

CENTRO: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Localidad: AVILA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
NIETO SANCHEZ, M del Carmen	Administrativo			1.080.570
MARTEL LOZANO, Rita	Personal no cualificado			285.810
ALONSO GOMEZ, Aniceto	"			640.420
ENLÉN CARREDA, Rufino	"			511.080
OSORIO GUTIERREZ, Manuel Francisco	"			528.360
CESALANER VELANOS, Severiano	"			511.080
COMES AMAYILES, Domingo	Personal vario			590.320
ARZADAL LAPEZ, Francisco	"			549.360
CALB HENAB, Teodosio del	Personal vario			528.960

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: BURGOS

CENTRO O ENTIDAD: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Módulo	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
						Básicas	Complementarias	
GARCIA DIEZ, José-Luis	Ofi. Inst. Juvenil	A33F0000737		Activo	Secretario Prov.	1.208.348	886.416	2.094.764
IBARRA NAVAS, M Teresa	Campo Auxiliar	A26F000727		Activo		387.608	330.036	717.644
TRINIDAD TORCH, Marta	"	A26F000698		Activo		387.608	339.732	727.340
KUNZEZ DELGADO, M Julia	Administrativo	A25F000473		Activo	Encarg. Secre. Tec.	626.304	136.680	762.984
GONZALEZ ARIMA, M Cruz	Auxiliar	A26F000170		Activo	Secretaría Prov.	404.072	436.764	840.836
GARCIA ALJAGA, M Esther	Auxiliar	A23F0008407		Activo	Secretaría Prov.	387.608	289.860	677.468
GARCIA-ROZ RODRIGUEZ, José-A.	Oficial Instructor	A33F0000720		Activo	Jefe Dependencia	1.219.280	709.800	1.929.080
VELAZQUEZ LÓPEZ, Inmaculada	Administrativo	A26F000329		Activo	Jefe Sec. Ac. Cui	1.167.320	564.232	1.731.552
GUTIERREZ GARCIA, Lidayo	Oficial Instructor	A33F0000099		Activo	Jefe de Dep. In	1.093.100	447.816	1.540.916
HERRANZES BERTO, Federico	"	A33F0000966		Activo	Jef. Mag. Int. Cui	1.087.468	447.816	1.535.284
GARCIA-ROZ CABAÑERO, Micaela	Auxiliar	A26F0001549		Activo	Sec. Mag. Act. Cui	387.608	436.764	824.372
MEDIANO HERRERO, Francisco	Oficial Instructor	A33F0000610		Activo	Jef. Sec. Prom. Cui	1.212.960	564.232	1.777.192
RUIZ GONZALEZ, Petra-Concepc.	Administrativo	A25F0001573		Activo	Jef. Mag. Inven. C	700.332	399.312	1.099.704
LÓPEZ TORRE, Concha	"	A25F0000796		Activo	Jef. Mag. Cons. Pa	725.088	399.312	1.124.400

Apellidos y nombre	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ PEREZ, Pedro	Subalumno	A27F0000154	Activo		422.500	311.140	733.640

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría o Escala a que pertenece	Módulo Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALVAREZ HERRERA, M Elvira	Administrativo	T02P0000809	Activo		1.088.540	166.140	1.254.680

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPLASAN

AVILA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
AREA. Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		520.276	

CENTRO DIRECTIVO: GUARDAS DE NOMBRADOS

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARLEANTO MORENO, Paligenio	Guarda			602.640
LIANO ENTREMORBOS, Rosario	"			572.250
HACHO FRIEDA, Pedro	"			602.640
MARTINEZ MEDIANILLA, José	"			572.250
VERA LOPEZ, José Luis	"			526.470
VICARIO GARCIA, Ramiro	"			579.750
VICARIO SANTAMARIA, Matías	"			549.360
RÍO PEÑALA, Pedro	Guarda Monumento Cruzía			503.580

2.1. Situación actual de Inscripciones.

Localidad: LEON

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que ocupa	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RIZZ GARCIA, Ramón (1)	Oficial Instruc.	A03R0706	Activa	Secret. Priv.	1.131.960	709.890	2.041.750
SANCIA KISTAL, M. Carmen	Técnico Admin.	A03R0102	"	SECRET. CUIP.	1.405.640	564.252	2.019.692
VALAZO MORA, Maximino	Oficial Instruc.	A03R0080	"	SECRET. CUIP.	1.478.972	564.252	2.043.224
MORIN HERRERA, FRANCISCO	Oficial Instruc.	A03R0763	"	Jef. Sec. Ac. Cui	1.174.080	564.252	1.738.332
HERRERA LOPEZ, Antonio de	Oficial Instruc.	A03R0944	"	Asistente de CUIP	1.195.810	596.560	1.792.370
URZUAIZ MALLO, Ana	Técnico Admin.	A03R0105	"	J. Neg. Pr. y Adm.	1.167.300	447.816	1.615.136
PEREZ FRIEDTAL, Julia	Administrativo	A23R0108	"	J. Neg. Biblio.	675.696	394.312	1.070.008
TUÑON ALVAREZ, M. Rosario	Administrativo	A23R0195	"	J. Neg. Inv. Car	774.480	394.312	1.173.792
VERDEZ FERNANDEZ, Patricia	Auxiliar	A03R0772	"	J. Neg. Secr.	494.072	436.764	940.836
CONDEZ ALVAREZ, Milagros	Auxiliar	A03R0106	"	J. Neg. Act. Cal.	437.000	436.764	873.764
LAFRADA CABO, M. JUAN PILAR	Auxiliar	A03R0286	"	J. Neg. Cons. Pa.	420.536	436.764	857.300

(1) Despedido Director Provincial en funciones con fecha 11 de Abril de 1.983

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mód. Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que ocupa	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ ORTIZ, Blanca	Técnico Admin.	A03R0108	Activa	J. Sec. Ac. Socio Cultural	1.404.280	564.252	1.978.532
LUBILO IÑEZ, M. Inés	Auxiliar	A03R0111	Activa	J. Neg. Medico	480.536	370.036	720.572
MARCO DE SANTIAGO, SAN JUAN	Oficial Instruc.	A03R0178	Activa		585.120	447.816	1.032.936
JACUA URZAZA, M. Teresa	Auxiliar	A03R0763	Activa		200.536	289.860	490.396
CHARRA HERRERA, M. Rosalinda	Auxiliar	A03R0763	Activa		187.608	289.860	467.468
HERRERA OSTILIDER, Luis R.	Substituto	A23R00149	Activa		431.496	330.272	761.768

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

BURGOS:

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS.- Dirección Provin. CIJL	Director Provincial	Técnico		1.007.316	
BURGOS.- Dirección Provin. CIJL	Jefe de Despacho Administrativo			173990	

2.3. Situación actual de personal laboral.

Localidad: BURGOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SANTAMARIA TEBIÑO, Emiliano Carlos	Oficial de Mesa			666.330
RUIZ GARCIA, Víctor	Limpiadora			576.750
CONZALO RUBIO, J. Saldora	Limpiadora			441.462
PALACIOS SANCHEZ, Leonor	Limpiadora			359.702
ALFONSO ALVAREZ USON, Darotea	Limpiadora			359.702
BARRIO MARZANO, Anunciación	Limpiadora			359.702

24. Retribución mensual de personal subalterno.

Localidad: LEÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ARIAS GONZALEZ, Celia	Limpieza			481.518
FERRER OCHOA, Rosa	"			447.462
MARQUEZ PEREZ, SO FERRAZ de	"			443.462
MARTINEZ REYERTE, Isabel (1)	Ayudante 1º			1.060.662
PERERO HERNANDEZ, Agustina	Limpieza			441.462
RIOJ MAEDA, Eduardo	Telefonista			577.250
REY NAVA, Belandario (2)	Ordenanza			1.126.300

(1) Escudería voluntaria
(2) Percibe sus retribuciones por Medios de Comunicación Social del Estado.

Localidad: LEÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL (COMBATIENTES)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ANTONIOZ AMOD, Ernesto	Guarda Ministerio Carreteros			514.080
AUSTINIZ VALLINAS, Secundino	Guarda Castillo Panferrada			648.400
PARGIA ASENJO, Santos	Guarda Castro La Ventosa (Cacaboniles)			536.970
MARTINEZ GARCIA, Antonio	Guarda Ruinas Romanas Novatejora			805.650
RODRIGUEZ GARCIA, Angel	Guarda Monest. Paredes Cuervos			628.570
SANCHEZ MOJAN, Manuel	Guarda Herradía de Compludo			506.470
SAN MARTIN ESTEBO, Evencio	Guarda Monest. Saboján de Campos			530.970
HERNANDEZ CARON, Florencio	Guarda Monest. San Nicono de Escalada			618.000

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Món. Registrada	Escala Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABALLERO DIAZ, Marcela	Administrativo	A05F001719	activa		774.466	248.232	1.022.698
PABLOS VIEJELA, Manuel	Administrativo	A02F001432	activa		473.328	248.268	721.596
DELAMADO MACIAS, Mª Carmen	Administrativo	A05F001996	activa		675.696	302.080	977.776
DIEZ DIEZ, Mª Nieves	Auxiliar	A06F001785	activa		453.464	339.732	793.196
GONZALEZ CONTRERAS, Pedro	Administrativo	A05F001307	activa		741.752	248.232	989.984
LIZNE GARCIA, Covadonga	Técnico Admitivo	A08F001298	activa		1.249.640	292.560	1.542.200
LOPEZ DE PRADO, Mª Inés	Técnico Admitivo	A08F001103	activa		1.373.120	292.560	1.665.680
LOPEZ REVILLA, José Manuel	Administrativo	A02F006846	activa		683.568	82.092	765.660
MARSO GONZALEZ-POJADA, José L.	Subalterno	A07F000595	activa		315.864	311.148	627.012
MORENO GARCIA, Teresa	Administrativo	A05F001397	activa		708.624	248.232	956.856

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Món. Registrada	Escala Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDIZ FERNANDEZ, MHCOS- man	Administrativo	A05F001977	activa		651.000	248.232	899.232
PALACIOS AZOYA, Agustía	Técnico	A04F000993	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
VILLAMERO DOMINGUEZ, Mª Carmen	Administrativo	A05F001760	activa		675.696	302.280	977.976
FERNANDEZ FERNANDEZ, José	Op. Instructor	A30F00126	activa		1.414.880	24.096	1.438.976
FERNANDEZ REDONDO, Fco	Op. Instructor	A30F000651	activa		1.220.180	292.560	1.512.740
RODRIGUEZ, Juan Bartolo	Oficial Instructor	A30F00064	activa	Jefe Dependencia	1.223.780	1.315.132	2.538.912
ARAO GOMEZ, Julio	Oficial Instructor	A30F000682	activa	Jefe Neg. Act. Cul.	1.154.288	447.816	1.602.104

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LEÓN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
LEÓN.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.007.316	

PALENCIA

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PALENCIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		591.476	

24. Retribución mensual de personal laboral

CENTRO DIRECTIVO: DIRECTOR PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERZBERO LUYASES, Carmen	Telefonista			572.250
PERMANDEZ RICO, Yolanda Margarita	Limpiadora			287.770
MEIGUEBA CEREZA, Dionisia	Limpiadora			-490.318
MARTIN MARTIA, Ciria	Limpiadora			-376.054
PELLERJERO SANZ, Julia	Limpiadora			380.318
RICO BERMAL, M ^a Concepción	Limpiadora			470.496

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mód. Asignat.	Escala P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARBERA MARCOS, Pedro M.	Esc. Téc. Admon.	T06P0001262	activo	J. Reg. Sec. Tec.	1.249.640	485.412	3.078.052
GIL GUTIERREZ, Ana M.	Administrativo	A25P002166	activo		646.368	302.280	948.648
RIBRIGUEZ SERRANO, Carlos	Of. Instructor	A30P000489	activo	Secret. Provin.	1.288.756	680.700	1.969.456
DIEZ GABRIEL, Alejandro	Téc. Adm. Inv.	A28P000726	activo	J. Sec. Reg. Int.	1.322.500	564.254	1.886.752
VEGA PELAZ, Concepción	Administrativo	A25P000732	activo		682.160	348.324	930.484
ESPINOSA FRANCO, Atalayo	Subalterno	A84P00013600	activo		124.786	311.148	435.934
DIAS PASCUAL, José Luis	Subalterno	A27P000645	activo		315.216	338.096	653.312
PEREZ IBARRUEA, Pío-	Subalterno	A84P00013951	activo		219.494	338.096	457.590
CIANO	Téc. Adm. Inv.	A28P000590	activo		156.884	292.560	449.444
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Fran-	Auxiliar	A03P002499	activo		311.748	289.860	601.608
CISCO JAVIER							
VALLADOLID MARZANO, NATI-							
YUSA							

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mód. Asignat.	Escala P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
REMILO MELERO, José	Of. Instructor	A30P000659	activo	J. Reg. Sec. Adm.	1.226.688	485.412	1.690.000
HERNANDEZ CORRAL, Julia	Auxiliar	T06P0011113	activo		782.712	302.280	1.084.992
GOMEZ HERRERA, Julia	Téc. Adm. Inv.	A26P0001973	activo		519.848	330.008	849.856
BARBERA MARCOS, Florinda	Téc. Adm. Inv.	A28P0001134	activo	J. Sec. Pro. Cult.	1.373.120	564.254	1.937.374
HERNANDEZ PIVILLA LOPEZ-	Of. Instructor	A30P000864	activo	J. Reg. In. C. Pac.	1.100.300	484.412	1.584.712
MENCHERO, Romeo	Téc. Adm. Inv.	A28P0001333	activo		1.167.300	289.560	1.456.860
COURTERRAS PIZ, Ramboles	Téc. Adm. Inv.	A25P0001294	activo		729.016	302.280	1.031.296
COLOMA LOPEZ, M ^a Teresa	Administrativo	A30P000397	activo	J. Reg. Pr. M. Adm.	1.343.660	428.412	1.772.072
PIZARRO SOTIS, Gerardo	Of. Instructor						
MARQUEZ PEREZ, Miguel An-	Of. Instructor	A30P000910	activo	J. Sec. Ac. Cult.	599.148	564.252	1.163.400
gel	Téc. Adm. Inv.	A28P0001044	activo	J. Reg. In. Cult.	1.208.480	428.412	1.636.892
IBANEZ MARTIA, Felisa	Auxiliar	A26P000658	activo		440.600	289.860	730.460
NEZAL MARTIN, M ^a Elena							

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mód. Asignat.	Escala P.A.C.	Puesto o trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ZALAMA RECINAS, Julia	Téc. Adm. Inv.	A28P000940	activo		1.399.544	292.560	1.692.104
MARTIN DEL ROYO, Macaren-	Administrativo	A25P002007	activo		659.212	248.212	907.424
MONTE MARTOLONE, MAPLAN	Auxiliar	A26P000433	activo		420.256	289.860	710.116
CALLEJA LOPEZ, M ^a Josefa	Administrativo	A25P002164	activo		642.768	248.212	890.980
CANFO VELAZ, M ^a Pilar	Auxiliar	A26P000475	activo		437.000	339.732	776.732
PALOMINO ZARZOSA, Eugenio	Of. Instructor	A30P001072	activo	J. Reg. Ges. Adm.	1.014.300	428.412	1.442.712
Victor	Administrativo	A25P01896	activo		621.608	312.948	934.556
MARCO MELINO, Vicente							

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regio.	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEZOS CUBEL, Gloria	Auxiliar	A06F000905	activo		420.136	339.732	760.268
MERCELO PELAEZ, Isabel	Auxiliar	A06F001173	"		420.136	299.460	710.596
MARTOS HERNANDEZ, Mabel	Auxiliar	A06F001713	"		420.136	330.026	750.172
LARIO VILLANUBA, M. Jose	Auxiliar	A06F001760	"		397.408	338.732	737.540
LAZARO CASAREAN, Victor K.	Oficial Instructor	A07F001071	"		1.050.780	367.072	1.397.828
GUZMAN CEBASO, Santos	Subalterno	A07F000503	"		311.364	311.368	622.328
RODRIGUEZ SANCHEZ, Mercedes	Subalterno	A07F000796	"		303.204	820.420	1.123.624
SANCHEZ GOMEZ, M. Trinidad	Administrativo	A02F0013546	"		540.498	348.332	888.830
CARLAJO SANCHEZ, Pedro	Administrativo	A02F0012254	"		565.316	348.232	913.548
GARCIA LOZA, Mercedes	Médico	A04F00109	"	J. Soc. Ac. Scult.	1.331.980	553.364	1.885.344
XIMO SARTOS, Josefa del	Auxiliar	A06F02167	"		371.344	330.026	701.370
VASCONELOS GONZALEZ, Lucía	Médico	A08F001179	"	J. Reg. Pr. Comm.	1.241.498	447.816	1.689.294
FRANCO GONZALEZ, Florencia	Auxiliar	A03F000666	"		404.072	269.860	673.932
FERRERAS CELADEZ, Begonia	Auxiliar	A03F001864	"				

— 35 —

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SALAMANCA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SALAMANCA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Médico		1.063.326	
SALAMANCA.- Delegado Provincial. Deportes	Delegado Provincial de Deportes	Médico		203.468	

— 36 —

2.1. Subvención mensual de personal laboral.

Localidad: SALAMANCA CENTRO DIRECTIVO DIRECTOR PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regio.	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
POZO DEL POZO, Catalina del	Auxiliar						732.235
SANCHEZ GONZALEZ, María	Limpieza						353.130
SANCHEZ GALVAN, Eudora	Limpieza						305.598
DÍEZ XURRERO, Palomira	Limpieza						305.598
BLANCO RIBERO, Consuelo	Limpieza						373.332
GARCIA GIL, Josefa	Limpieza						663.810

— 37 —

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GUZMAN CEBASO, Santos	Guarda Monumentos			532.660

— 38 —

2.1. Subvención mensual de funcionarios.

Localidad: SALAMANCA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECTORIO PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regio.	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RAMIRO VILA, Juan	Médico	A06F016	activa	Secret. Provin.	1.373.120	1.205.620	1.378.940
SANCHEZ SANCHEZ, Raquel	Médico	A01F000687	activa	Jefe Dependencia	1.577.480	737.736	2.285.216
CALVO REZARTE, M. Agustín	Mém. Adm. Tém.	A07F001299	activa	J. Soc. Reg. Int.	1.167.360	593.584	1.760.944
VICENTE LEZAMA, Agustina de	Of. Instructor	A30F000830	activa	J. Soc. Ac. Cult.	1.088.620	593.364	1.681.984
SANCHEZ GARCIA, Federico	Mém. Adm. Tém.	A07F000585	activa	J. Reg. Prov. H. A.	1.463.540	447.816	1.911.356
GONZALEZ NUÑEZ, Guadalupe	Mém. Adm. Tém.	A07F000939	activa	J. Reg. B. Adm.	1.373.120	447.816	1.820.936
CALVO VARELA, Praxedis	Of. Instructor	A07F000336	activa	J. Reg. Xiv. Cult.	1.082.340	447.816	1.530.156
QUEVEDO MORENO, Manuel	Of. Instructor	A07F000564	activa	J. Reg. Int. Cult.	1.331.980	447.816	1.779.796
DEZ MATEA, Federico	Of. Instructor	A07F001022	activa	J. Reg. M. Cult.	1.084.360	447.816	1.482.176
GARCIA BLANCO, Sofía	Of. Instructor	A07F001035	activa	J. Reg. Ac. Cult.	1.010.780	447.816	1.458.596

— 39 —

Apellidos y nombres	Cargo o título a que pertenece	Món. Regio.	Especialidad Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
REBOREDO MORA, Julio	Of. Instructor Tém. A.I.B.S.	A07F001146	activa	J. Reg. Bialio.	1.014.380	447.816	1.462.196
VICENTE BERRIO, Celso	Administrativo	A06F000679	"		1.335.480	292.560	1.628.040
MEZAR, María, Segura	Administrativo	A06F000802	"		734.026	248.232	972.258
FRANCO GARCIA M. Cruz	Administrativo	A06F001270	"		749.784	248.232	998.016
FRANCO PARRA, M. Teresa	Administrativo	A06F000933	"		741.332	248.232	989.564
GONZALEZ DE LA VARGAS	Administrativo	A06F000943	"		708.686	248.232	956.918
AGUIRRE GARCIA, Mercedes	Administrativo	A06F000800	"		659.232	302.280	961.512
BLANCO RIBERO, Consuelo	Administrativo	A06F000208	"		626.334	248.232	874.566
BLANCO FERRAZ, M. Jesús	Administrativo	A06F001166	"		642.780	248.232	891.012
MORIS MORA, Araceli	Auxiliar	A06F01690	"		404.072	330.026	734.108
NOVA UTESA, M. del Carmen	Auxiliar	A06F02810	"		367.608	269.860	637.468

— 34 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Pasa. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LAZARO LLIBRETS, Manuel	Oficial Instructor	A30P00189	Activo		561.530	313.000	1.274.530

-- 41 --

3.8. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SEGOVIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Campo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SEGOVIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Hábito		1.007.316	
SEGOVIA.- Regociado	Jefe de Regociado	Administrativo		173.940	

-- 42 --

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Pasa. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNAN MARTIN, Teresa M ^a	Administrativo	A25P00051	Activa		482.638	287.260	770.298
RAMA BOLA, Mercedes	Administrativo	A25P00058	Activa		588.260	308.800	1.055.560
LUPEA ORTIZ, Josefa	Administrativo	A25P00062	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	491.400	288.240	1.025.840
YULIANA SANCHEZ, Mercedes	Administrativo	A25P00059	Activa	J. Dependiente	1.200.000	700.000	2.400.000
GONZALEZ VARELA, Tomás	Of. Instructor	A25P00084	Activa	J. Neg. Reg. Y Soc.	1.200.000	884.200	1.084.200
LUPEZ RODRIGUEZ, Tomás	Of. Instructor	A25P00088	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	1.200.000	487.240	1.787.240
ENRIE BERRIO, Mercedes	Administrativo	A25P00058	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	1.200.000	584.200	1.784.200
MARTIN DE LA VILLA, Francisco	Administrativo	A25P00058	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	887.200	284.200	1.271.400
ANTONIO GONZALEZ, Rosa	Administrativo	A25P00058	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	708.000	282.000	1.090.000
ISABEL SANCHEZ, Estela (1)	Comisaria Jefe	A25P00052	Activa	Director Provincial de Cultura	988.000	488.000	1.476.000

(1) Mandada a la Dirección Provincial de Cultura para el desempeño de sus funciones en el Regociado de Salamanca y Salamanca. Las retribuciones básicas son parciales por el desempeño de sus funciones en Salamanca y Salamanca.

-- 38 --

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Pasa. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNAN MARTIN, Teresa M ^a	Administrativo	A25P00051	Activo		601.508	302.200	903.708
RAMA BOLA, Mercedes	Administrativo	A25P00058	Activa		675.696	248.232	923.928
LUPEA ORTIZ, Josefa	Administrativo	A25P00062	Activa		675.696	82.028	757.724
YULIANA SANCHEZ, Mercedes	Administrativo	A25P00059	Activa		749.784	248.232	998.016
GONZALEZ VARELA, Tomás	Administrativo	A25P00084	Activa	Jef. Neg. Prom. Com.	1.250.800	447.816	1.798.616
LUPEZ RODRIGUEZ, Tomás	Administrativo	A25P00088	Activa		437.000	289.860	726.860
ENRIE BERRIO, Mercedes	Administrativo	A25P00058	Activa		628.160	948.232	1.576.392

-- 39 --

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MOLINERA RAMOS, Valentina	Profesora Titular			601.015
DE LA ROSA, Mercedes	Docente			572.200
GONZALEZ RODRIGUEZ, Florencia	Limpiadora			353.130
GONZALEZ REVEREDA, Primitiva	Limpiadora			441.462
CONCEPCION ALFARO, Mariposa	Limpiadora			353.130
SANTOS BERRIO, Rosa	Limpiadora			465.110
PASTER GARCIA, Jesus	Titulado Superior			1.220.800

-- 43 --

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

Apellidos y nombres	Cargo o Estado a que pertenece	Pasa. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANZ GARCIA, Jesus Antonio	Of. Instructor	A25P00094	Activa	J. Soc. Pr. Cult.	1.055.560	561.232	1.616.792
GIL GARCIA, Mercedes	Administrativo	A25P00104	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	1.208.400	146.596	1.354.996
CALVARO MARZANO, Juan Antonio	Administrativo	A25P00074	Activa	J. Neg. Pr. M. Ar.	1.182.600	447.816	1.630.416
MONTESO GONZALEZ, Mercedes	Administrativo	A25P00130	Activa		642.768	248.232	891.000
LAZARO PASCUAL, Justina	Administrativo	A25P00179	Activa		387.608	289.860	677.468
MARTIN GARCIA, Juan José	Of. Instructor	A25P00199	Activa	J. Soc. Pr. Cult.	1.100.300	561.232	1.661.532
CERDAS GASTI, Adolfo	Of. Instructor	A25P00106	Activa	J. Neg. Econ. Y Soc.	1.401.248	447.816	1.849.064
GONZALEZ RODRIGUEZ, María Pilar	Administrativo	A25P00129	Activa		601.508	248.232	849.740
SAN JOSE GARCIA, Vicenta	Administrativo	A25P00153	Activa		900.288	302.300	1.202.588
GONZALEZ DEL RIO, Mercedes	Auxiliar	A25P00138	Activa		444.200	599.860	1.044.060

-- 40 --

24. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: BOREA CENTRO DIRECTIVO, DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
ACERO DOMINGUEZ, Alicia	Teléfonista					618.000
BRICACATOR BOCHA, Carmen de la	Teléfonista					618.000
VICENTE DEL PUZO, Carmen de	Teléfonista					618.000
DOMINGUEZ COLAS, Teresa	Limpieza					709.500
GALLERD ZAPATERO, Josefina	Limpieza					618.000
JIMENEZ SAGAS, Silvia	Limpieza					526.400

24. Relación nominal de funcionarios. Localidad: VALLADOLID CENTRO O DEPENDENCIAL SERVO DIRECCION PROVINCIAL.

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
RUIZ JORQUERA, Roberto	Técnico A1B8	T08F0010A0365	activo	970.088	482.802	1.452.890
FERNANDEZ GALICIA, Casar	Administrativo	A02F00000651	activo	785.088	1.321.316	1.846.404
LOPEZ GARCIA, Concepcion	Administrativo	A02F0000734	activo	659.232	344.860	1.004.092
REYNAZ MARTINEZ, Inés	Auxiliar	A26F00000613	activo	451.464	339.732	791.196
VILA PLATEL, José Luis del	Auxiliar	A03F00002093	activo	397.608	598.336	995.944
ARCOS TRIGUEROS, Mariela	Administrativo	A23F00002008	activo	649.768	302.280	952.048
CABREIRO DEL CASO, Narciso	Administrativo	A23F00001481	activo	708.624	302.880	1.011.504
BALLESTROS PALOMARES, Isabel	Auxiliar	A06F000009	activo	897.608	310.320	1.207.928
MONTES VELASCO, Eduardo	Of. Instructor	A30F00000768	activo	1.02.000	714.012	1.734.012
CANO BELLO, Mercedes	Técnico	A24F00000176	activo	1.043.840	593.364	1.637.204
SANTOS GOMEZ, Jesus	Of. Instructor	A30F00000783	activo	1.130.948	447.816	1.578.764
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M	Administrativo	A23F00000528	activo	725.088	248.232	973.320

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
VIREDA AYVAZES PEDROSA, M Pilar	Técnico Activo	A28F000043	activo	1.331.574	282.500	1.614.074
ARZAMAYO, M Pilar	Auxiliar	A26F000126	activo	453.464	289.860	743.324
FERRER DE BRACIA-VILA, Enrique	Of. Instructor	A30F00078	activo	1.283.680	503.364	1.812.044
PAGO NOVILLA, Nieves	Of. Instructor	A30F000162	activo	1.339.360	447.816	1.787.176
COMUJO RUIZ, Mercedes	Administrativo	A25F0001870	activo	631.000	248.232	879.232
CALAJA VILLALBA, Isela	Administrativo	A30F000917	activo	1.254.340	447.816	1.702.156
REQUERO GARROTE, N Antonia	Administrativo	A23F0002171	activo	649.768	248.232	898.000
BLANCO BARQUERO, Angel	Of. Instructor	A30F000608	activo	1.239.232	447.816	1.700.048
FUENTE DEL REAL, Felisa de	Administrativo	A23F000085	activo	626.324	82.092	708.416

24. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: BOREA CENTRO O DEPENDENCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
SAN JOSE DIAZ, Sara	Técnico	A24F0000216	activa	979.580	709.800	1.689.380
BREYO ALONSO, Anreilia	Auxiliar	A26F0001391	"	404.072	438.764	842.836
COSTE LAS HERAS, Margaret	Auxiliar	A26F0000316	"	440.600	339.732	780.332
JIMENEZ IBAÑEZ, José	Administrativo	A25F0000680	"	844.572	359.312	1.203.884
GARCIA BERRIO, Paula	Administrativo	A25F0001467	"	700.392	302.280	1.002.672
JIMENEZ MELIA, M Angeles	Administrativo	A25F0001820	"	622.896	348.232	971.128
DOLE QUIROGA, Jaime	Of. Instructor	A30F0001006	"	1.010.780	709.800	1.720.580
GARCIA ACTIVAS, Purificac.	Auxiliar	A26F0000385	"	437.000	438.764	875.764
MARQUEZOS MARIÑO, Pilar	Auxiliar	A26F000298	"	453.464	330.036	783.500
GARCIA FERNANDEZ, Roberto	Of. Instructor	A30F0000959	"	1.009.880	564.232	1.574.112
COMEZ GARRIDO, Jesús	Of. Instructor	A30F0000463	"	1.384.800	447.816	1.832.616
YANEZ MIRANDA, Guillermina	Auxiliar	A26F0000482	"	437.000	330.036	767.036
GOMEZ SAIZ, Macher	Of. Instructor	A30F0000281	"	1.215.680	447.816	1.663.496

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala o que pertenece	Mín. Regimo	Especialidad Adm.	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
MARTINEZ CEBAL, Mares	Téc. Aditivo.	A28F0001027	activa	1.311.560	447.816	1.759.376
VALDEBIEBO DIAZ, Angeles	Administrativo	A25F00001396	"	774.480	248.232	1.022.712
GIL LAMBAQUE, Maria Paz	Téc. Aditivo.	A28F0001153	"	1.403.360	447.816	1.851.176
SERRA VILLAGOSO, Magdalena	Administrativo	A23F00001871	"	626.304	82.092	708.396
CERCOBILLO LALAMÁ, Angeles	Auxiliar	A26F0000328	"	490.536	330.036	750.572
MERCED SERRANO, Antonio de la	Subalterno	A27F0000560	"	323.064	311.348	634.412
CADIZO DE FRANCISCO, Pedro	Subalterno	A24F0001422	"	319.408	228.768	548.176
LOZANZA GARCIA, Carmen	Auxiliar	A26F0001045	"	371.344	289.860	661.204

24. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BOREA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico	1.007.366		
BOREA - Jefe Dependencia	Jefe Dependencia	Técnico	435.294		
BOREA - Jefe Sección	Jefe Sección	Técnico	250.376		

2.4. Retribución anual de personal laboral.

CENTRO O DEPENDENCIA: SEDE DIRECCION PROVINCIAL		Localidad: VALLADOLID		Total anual	
Apellidos y nombres	Categoría y escala	Retribuciones		Categoría y escala	Total anual
		Básicas	Complementarias		
CHIZ GONZALEZ, JOSE MARIA DE LA	Jefe Administrativo de 2ª	719.180		Jefe Administrativo de 2ª	719.180
MASO MARTINEZ, JOSE JESUS	Oficial Administrativo 2ª	709.990		Oficial Administrativo 2ª	709.990
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CÉSAR	"	781.312		"	781.312
REYDOR GARCERA, MARIANO	"	781.312		"	781.312
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE DEL ROSARIO	Comerciante	549.360		Comerciante	549.360
CAJÓ DOMÍNGO, MARÍA DEL	Limpuladora	267.880		Limpuladora	267.880
JIMENEZ ESCOBEDO, JOSE ANTONIO	"	298.066		"	298.066
PEREZQUIA SANCHEZ, APOLONIA	"	425.110		"	425.110
DE LA VENTANILLA, JUAN DE LA (1)	Perceptivo	1.098.064		Perceptivo	1.098.064
CHAVEZANO RAMIREZ, ELIZABETH (1)*	"	1.075.396		"	1.075.396
ALFARO RODRIGUEZ, ESTHER	Limpuladora	393.676		Limpuladora	393.676

(1) Percibe sus retribuciones por medios de Comunicación Social del Estado*.

SEDE DIRECCION PROVINCIAL		Localidad: VALLADOLID		Total anual	
Apellidos y nombres	Categoría y escala	Retribuciones		Categoría y escala	Total anual
		Básicas	Complementarias		
MARINO ASHRENDI, CARLOS	Limpuladora	340.074		Limpuladora	340.074
ALONSO GARCIA, MARINA	"	313.922		"	313.922
IBARRA FERNANDEZ, PRUDENCIA	"	432.648		"	432.648
LUNA RICO, LUCIANO (2) *	Comerciante	981.526		Comerciante	981.526
ALVAREZ ARAGON, DIETMAR (2)	Administración General	2.796.887		Administración General	2.796.887

(2) Percibe sus retribuciones por medios de Comunicación Social del Estado*.

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y escala a que pertenece	Núm. Registro	Escala y Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JIMENEZ RODRIGUEZ, PEDRO	Auxiliar	A06F001153	activo	J. Reg. Ac. Jure.	571.344	436.764	907.908
FLORES FLORES, JESUS	Administrativo	A05F00706	activo		798.216	248.232	1.046.448
SANCHEZ MORA, ILDEFONSO	Of. Instructor	A00F001070	activo		1.084.380	898.960	1.983.340

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y escala a que pertenece	Núm. Registro	Escala y Adm.	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREZ PEREZ, JOSE ENRIQUE	Auxiliar	A06F001	Activo		480.336	269.860	750.196

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

VALLADOLID

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALLADOLID - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.083.356	
VALLADOLID - Deportes	Delegado Deportes	Técnico		319.488	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

ZAMORA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ZAMORA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		591.276	
ZAMORA.- Secretario	Secretario Provincial	Técnico		406.824	

2.4. Situación actual de personal laboral.

CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARDE DE LA CALLE, Fernando	Auxiliar			618.070
MAYAS CRUZARAZ, Victoria	Limpiadora			386.596
SOLÍS GONZÁLEZ, Teresa	"			381.330
COLOMBES VIDENTE, Tránsito	"			513.522
CORRAL PRATER, Elena	"			300.346
VIZCARRA MARTÍN, Isabel	"			513.522
MARCELO MARCOS, Isma	"			375.442

CENTRO O REFERENCIA: INMUNISTROS

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JOSÉ DE LA FUENTE, Antonio	Guarda Nocturnos			514.080
JUANQUERA JUANQUERA, Manuel	"			582.800
CALDERÓN SANCHEZ, Pablo	"			578.750
LORO PARRAS, Tránsito-Inmune	"			503.580

2.4. Situación actual de personal laboral.

CENTRO O REFERENCIA: MINISTERIO DE SAN ROBARDO

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VELASCO MARTINEZ, José Luis	Vigilante			549.360

2.5. Situación actual de funcionarios.

CENTRO O REFERENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría o grado o que profesiona	Escala, Ingreso	Estatus Activo	Puesto de trabajo en dependencia	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PIREZ MORA, Argelia	Auxiliar	A2700263	Activo	Jef. Reg. Sec. Pro.	453.464	339.732	793.196
FERNANDEZ LLANOS, Paloma	Técnico Administrativo	A2700169	Activo	Jef. Reg. Sec. Pro.	426.412	426.412	1.851.532
CALZADA PEREZ, M. Dolores	Auxiliar	A2700769	Activo		480.576	330.006	740.572
FUERTO FERNANDEZ, Nurual	Oficial Instructor	A3700003	Activo		1.455.480	1.077.732	2.513.132
ESTEBAN CALDERON, Rosalía	Administrativo	A2700206	Activo		651.000	330.300	981.300
OSORIO CALDERON, Rosalía	Subalterno	A2700125	Activo		419.148	338.896	758.044
SAN LUCIANO MARTIN, Argelia de	"	A2700164	Activo		459.948	359.272	798.220
REYES ESTEBAN, Jesús	"	A2700208	Activo		300.516	311.148	611.664
LLOREN MARTIN, Argelia	Oficial Instructor	A3700013	Activo	Sofo de Depend.	1.208.480	1.077.732	2.286.212
LOPEZ MARTIN, Patricia	Auxiliar	A2700195	Activo		435.836	330.006	765.872
TORRES MONTAÑO, Emilia	Técnico Administrativo	A2700118	Activo	Jefe de Depend.	1.331.960	488.412	1.760.372
RODRIGUEZ CRUZ, Argelia	Auxiliar	A2700129	Activo	Jefe de Depend.	502.676	289.860	792.536

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o grado o que profesiona	Escala, Ingreso	Estatus Activo	Puesto de trabajo en dependencia	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MOROS MARTINEZ, M. Antonia	Técnico Administrativo	A2700100	Activo	Jefe Sec. Pro. Cal.	1.414.280	226.732	1.641.012
MORANES VAZQUEZ, Antonia	Técnico Administrativo	A2700149	Activo	Jef. Reg. Jura. Con. J. Pro.	1.229.640	426.412	1.678.052
MORANES ALVAREZ, M. Teófilo	Oficial Instructor	A3700082	Activo		431.336	136.964	568.300
TORRES MARTIN, Argelia	Oficial Instructor	A3700087	Activo	Jef. Sec. Ac. Cal.	1.124.620	561.252	1.746.872
ERCO RODRIGUEZ, Miguel	"	A3700088	Activo	Jef. Reg. Int. Cal.	1.071.040	428.412	1.479.452
TORRES MARTIN, M. Mercedes	Técnico Administrativo	A2700095	Activo	Jef. Reg. Act. Cal.	1.425.440	428.412	1.883.852
CORRAL ADELL, M. Argelia	"	A2700003	Activo	Jef. Reg. Ac. J. Pro. C.	1.414.280	428.412	1.842.692
MORANES DEZ, Félix	Oficial Instructor	A3700003	Activo		1.429.940	292.560	1.722.500
NELO MARTIN-SABIDO, Joaquín	"	A3700063	Activo		1.026.040	292.560	1.343.600
CASTRO CALVARIO, Felisa de	"	A3700033	Activo		1.085.000	292.560	1.377.560
VIZCAIÑO BALBUENA, Amalia	Administrativo	A2700140	Activo		626.304	248.232	874.536
OLIVARES ENRIQUETA, Julia	"	A2700144	Activo		749.784	302.280	1.052.064
MARTIN MONTAÑA, Aurora	Auxiliar	A2700140	Activo		437.000	339.732	776.732
ALONSO REYES, María	Técnico-Administrativo	A2700095	Activo		1.304.700	292.560	1.797.260
CERDAS LOPEZ, Mercedes	Oficial Instructor	A30 100790	Activo	Residencia Voluntaria	1.326.160	24.008	1.350.168

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	3	6	7	8	10	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
AVILA.....	2	2	6	3	6	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	29
BURGOS.....	-	2	3	2	-	-	7	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	20
LEÓN.....	1	1	6	2	3	-	3	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	28
PALENCIA.....	2	3	3	4	3	6	-	-	-	-	-	3	-	-	-	1	-	-	-	35
SALAMANCA.....	2	4	9	4	2	1	3	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	35
SEGOVIA.....	-	2	7	3	2	-	6	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	27
SORIA.....	1	-	6	2	-	-	7	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	21
VALLADOLID.....	-	2	6	3	1	-	4	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	2	-	25
ZAMORA.....	2	2	4	3	6	6	1	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	27
TOTALES.....	11	19	54	28	23	19	43	-	-	-	-	17	6	-	-	4	8	4	-	240

- 61 -

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Oficiales Instructores extinguidos	3	6	3	6	7	6	4	7	8	57
General Técnico	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
General Administrativo	-	-	2	-	2	-	-	2	-	6
General Auxiliar	-	2	2	1	4	-	1	1	1	12
Técnicos Administrativos extinguidos	7	2	4	6	4	4	2	1	7	37
Técnicos a extinguir	1	1	2	-	2	1	1	1	-	7
Administrativos a extinguir	7	3	2	6	7	8	3	7	3	54
Audifones a extinguir	3	6	2	4	3	4	6	3	3	42
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	2	-	1	-	3	11
Técnicos de la AIMS	-	-	-	-	1	1	-	1	-	3
Técnicos Administrativos AIMS	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Administrativos de la AIMS	2	-	-	1	-	2	-	-	-	5
Subalternos AIMS	-	-	-	2	-	-	1	-	-	3
Catedráticos Instituto	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

- 62 -

31942

REAL DECRETO 3020/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente a la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del